



SELO  
Publicado en tablón de anuncios electrónico  
11/11/2022



## **BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS, REGULADO POR ORDEN 146/2022, DE 27 DE JULIO, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.**

### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-**

Es objeto de la presente convocatoria, la selección y posterior contratación de trabajadores/as desempleado/as, para la ejecución de los proyectos de actuación recogidos en el Plan de Empleo 2022, solicitados por el Ayuntamiento de La Roda, y que han sido concedidos por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, cuyas plazas y categorías se especifican en el Anexo I.

El Fondo Social Europeo Plus cofinancia la presente iniciativa, mediante el Programa FSE + 2021-2027 de Castilla la Mancha, a través de la prioridad 2" inclusión social y lucha contra la pobreza", y objetivo específico 4.H "Fomentar la inclusión activa, al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos, en un porcentaje máximo del 85%, sobre los costes totales de la misma"

La modalidad de contratación serán los contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, vinculados a este programa de activación para el empleo, en los términos previstos en la disposición adicional 9ª del texto refundido de la Ley de Empleo (RDL 3/2015 de 23 de octubre), con una duración no inferior a 180 días. La Jornada de trabajo será a tiempo completo.

La retribución mensual de los trabajadores será el Salario Mínimo Interprofesional establecido en cada momento.

### **2.- CARÁCTER CONDICIONADO DE LAS PRESENTES BASES.**

Con el fin de poder cumplir los plazos que el desarrollo de los proyectos requieren, la aprobación de las presentes bases, así como toda la actuación del proceso de selección que se va a llevar a efecto, quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, así como a la **resolución definitiva** por parte de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Asimismo cualquier modificación de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, podrá modificar las presentes bases.

### **3.- PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR.-**

Serán los establecidos en el art. 6 de la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales, para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social y que se detallan a continuación:

1.- Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

a) Personas demandantes de empleo y servicios, en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que, pertenezcan a alguno de estos grupos:

1

- Bases y convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 10/11/2022 -



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 4YRC 3DNZ 3H9Y HAP3

**Bases Plan de Empleo - Proyecto 19 - SEFYCU 4025120**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
11/11/2022

1º. Personas, entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Personas, menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los servicios sociales básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Personas, entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

**b)** Personas demandantes de empleo y servicios, en situación laboral de no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

**c)** Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de estar registradas en una oficina de empleo de Castilla la Mancha, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla la Mancha, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

2.- El 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previstos en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, con anterioridad a su contratación, sean demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla la Mancha. De entre este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad, previsto en el apartado 1 letra b). A los efectos de esta orden, son personas en situación de exclusión social aquellas que tengan acreditada dicha situación por los servicios sociales competentes. Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.

3.- Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria para alcanzar dicho porcentaje.

4.- Los porcentajes mínimos previstos en este artículo, sólo serán aplicables a las entidades locales beneficiarias con población superior a los 3.000 habitantes y siempre que haya suficientes personas desempleadas de los colectivos a los que se refieren, para alcanzar dichos porcentajes.

5.- Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en la oficina de empleo de La Roda, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

2

- Bases y convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 10/11/2022 -



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 4YRC 3DNZ 3H9Y HAP3

**Bases Plan de Empleo - Proyecto 19 - SEFYCU 4025120**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



#### 4.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

1.- Son obligaciones de las personas contratadas:

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina de empleo de referencia. De todas las acciones propuestas en el itinerario de inserción profesional que se diseñe para la persona contratada, ésta deberá asumir el compromiso de realizar al menos una de las siguientes, una vez finalizado el contrato o durante su ejecución, si fuera compatible:

1º. Participar activamente en la elaboración de su itinerario de inserción profesional.

2º. Realizar una acción de orientación concreta.

3º. Realizar una acción formativa (tales como formación profesional para el empleo, formación reglada y obtención de las competencias clave).

4º. Mejorar la cualificación a través de los procedimientos de acreditación de competencias.

5º. Realizar una acción para la obtención de un carnet profesional.

6º. Realizar una acción para la alfabetización informática.

El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a la no participación en la siguiente convocatoria de este programa de empleo.

b) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina de empleo de referencia.

c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

2.- El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

#### 5.- IGUALDAD DE CONDICIONES

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, se garantizará que el 10% de las plazas serán cubiertas por personas con un grado de discapacidad reconocida mínima del 33%.

#### 6.- INSTANCIAS, PLAZO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACION REQUERIDA.-

El Ayuntamiento de La Roda publicará la convocatoria del presente proceso selectivo en los Tablones de Anuncios, en la Página Web "laroda.es" y en la sede electrónica.

Así mismo se formalizará oferta genérica de empleo a la oficina de empleo de La Roda, para cada uno de los proyectos ofertados, conforme a las ocupaciones que figuran en el Anexo I.

Quienes deseen formar parte en este proceso selectivo, deberán presentar solicitud en las oficinas municipales, o sede electrónica, junto con la documentación exigida del **14 de noviembre al 30 de noviembre**, en horario de 9:00 a 14:00, o realizarse con arreglo a la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Junto con la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:**

**Del Solicitante:**

- Fotocopia del DNI o pasaporte o NIE.
- Certificado de Periodos de Inscripción de la Oficina de empleo de La Roda.
- Vida Laboral actualizada.
- Si no residen en La Roda, Certificado de convivencia del Ayuntamiento donde esté empadronado.
- Documentación que acrediten los ingresos efectivamente recibidos en los 3 últimos meses (agosto a octubre de 2022).
- Documentación que acredite el pago de hipoteca destinado a adquisición de la vivienda habitual o

3

- Bases y convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 10/11/2022 -





- alquiler.
- o Certificado de reconocimiento de discapacidad superior al 33%.
- o Acreditación de ser Víctima de Violencia de Género (Sentencia condenatoria con medidas de protección en vigor; resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima; excepcionalmente será título de acreditación de esta situación el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género o tener acreditada por la administración competente la condición de víctima de violencia de género).
- o Sentencia de separación/divorcio.
- o Documentación que acredite el perfil del puesto solicitado y que se refleja en el Anexo I, tales como contratos, certificados de empresa, títulos, curso, carnet de conducir, etc...

**Del resto de personas que forman la unidad familiar o de convivencia:**

- o Vida Laboral actualizada de los mayores de 16 años.
- o De los/as hijos/as mayores de 16 años que estén estudiando, fotocopia de la matrícula o informe del centro donde estén cursando los estudios, o documento que lo sustituya.
- o Documentación que acrediten los ingresos efectivamente recibidos en los 3 últimos meses (agosto a octubre de 2022), ya sea de trabajo, prestación por desempleo, subsidio por desempleo, R.A.I., Ingreso Mínimo Vital, pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, etc.) o cualquier otro ingreso efectivamente recibido.
- o Certificado de reconocimiento de discapacidad superior al 33%, del/los miembros de la unidad familiar.
- o Resolución que acredite el grado de dependencia de cualquier miembro de la unidad familiar que conviva con el/la solicitante.
- o Resolución emitida por la autoridad competente en la que se indique que el solicitante es cuidador de persona dependiente. Se consideran **personas dependientes** a las enmarcadas dentro de la ley de la dependencia.

No se tendrá en cuenta aquellos miembros de la unidad familiar que no figuren empadronados en el mismo domicilio. Si alguno de los miembros empadronados en la misma vivienda, aún siendo menores de 25 años, tuviesen a su cargo hijo/as, menores tutelados o en régimen de acogimiento familiar, serán considerados como otra unidad familiar independiente

Los datos económicos podrán ser comprobados por el Ayuntamiento para verificar la exactitud de los mismos. A este respecto los aspirantes deberán dar su conformidad mediante la autorización adjunta a la solicitud para que el Ayuntamiento solicite de los distintos Organismos Públicos los ingresos de los miembros de la unidad familiar procedentes de Pensiones Públicas o Prestaciones o Subsidios.

**7.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.-**

Las personas que a fecha de la Oferta de Empleo solicitada por este ayuntamiento a los Servicios de Empleo de La Roda, no cumplan con los requisitos establecidos en la Orden 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, y reflejadas en el punto 3 de las presentes bases.

4

- Bases y convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 10/11/2022 -





. En ningún caso podrán ser contratados con cargo a Planes de empleo del año 2022 más de un miembro de la unidad familiar o de convivencia (considerando la convivencia de los 2 últimos meses).

. Quedan excluidos los trabajadores que tengan informes desfavorables por el trabajo desempeñado y/o presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento.

. Las personas con hijos con edad comprendida entre 6 y 16 años que presenten absentismo escolar de alta intensidad (más del 50% de las faltas efectivas en un mes). Esto será comprobado de oficio por el Ayuntamiento.

. Aquellos solicitantes que no presenten debidamente cumplimentada la solicitud, o que no aporten la documentación requerida o/y dicha documentación sea falsa o le falte veracidad en los datos constatados.

## 8.- OTRAS CONSIDERACIONES.-

Todas las circunstancias que pretendan hacerse valer se acreditarán documentalmente. Solo se valorará la documentación presentada, no existirán las presunciones. Toda la documentación deberá estar en español y en caso de no estarlo deberá estar traducida por un organismo oficial.

Quando la discapacidad sea del solicitante, el certificado de compatibilidad de la misma con el trabajo a desarrollar, expedido por el Centro Base de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales se solicitará de oficio por el Ayuntamiento. En caso de que este certificado no aprueba la compatibilidad no se contratará al trabajador.

Quando un mismo desempleado resulte seleccionado para más de un puesto o perfil por reunir los requisitos exigidos para cada uno de ellos, será el Ayuntamiento el que decida el puesto a ocupar, en función de las necesidades del servicio.

En caso de empate tendrán prioridad las personas que no fueron contratadas en los planes de empleo 2020 y 2021, de persistir el empate los mayores de 52 años y si siguiera persistiendo el empate la persona de mayor antigüedad como desempleado.

Subsidiariamente a estas normas será de aplicación cualquier otra disposición legal en materia de empleo. Cualquier controversia que pueda surgir en la interpretación de estas normas será resuelta por la Comisión de Selección.

## 9.- BAREMO DE PUNTUACIÓN.

- Por estar todos los miembros de la unidad familiar desempleados a fecha del registro de la Oferta en la Oficina de Empleo: **1 punto**.
- Solicitantes en cuyo núcleo familiar existan personas con un grado de dependencia reconocido y todos los miembros de la unidad familiar estén desempleados: **1 puntos**.
- Solicitantes que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidador de personas con un grado de dependencia reconocido: **1 punto**.
- Participación de los miembros de la unidad familiar, incluido el solicitante, en los Planes de empleo promovidos por el Ayuntamiento:
  - Si ningún miembro de la unidad familiar ha sido contratado con posterioridad 31-12-2009 ... **4 puntos**.
  - Si la contratación terminó durante los años 2010/2011 ..... **3 puntos**.
  - Si la contratación terminó durante los años 2012/2013 ..... **2 puntos**.
  - Si la contratación terminó durante los años 2014/2015 ..... **1,5 puntos**.
  - Si la contratación terminó durante los años 2016/2017 ..... **1 puntos**.
  - Si la contratación terminó durante los años 2018/2019 ..... **0,5 puntos**
  - Si la contratación terminó durante los años 2020/2021 ..... **0 puntos**.

5

- Bases y convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 10/11/2022 -





- Por **Renta familiar “per cápita” del solicitante\*** (se entiende por unidad familiar cónyuge/pareja de hecho, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años, o mayores si tienen un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% y ascendientes dependientes que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional (750 €) y que estén empadronados con el solicitante)
  - o Carecer de ingresos: **5 puntos. (\*\*)**
  - o Entre 1 y 200 €: **4 puntos.**
  - o Entre 201 y 400 €: **3 puntos.**
  - o Entre 401 y 600 €: **2 puntos.**
  - o Entre 601 y 750 €: **1 punto.**
  - o Más de 750 €: **0 puntos.**

- o Carecer de ingresos: **5 puntos. (\*\*)**
  - o Entre 1 y 200 €: **4 puntos.**
  - o Entre 201 y 400 €: **3 puntos.**
  - o Entre 401 y 600 €: **2 puntos.**
  - o Entre 601 y 750 €: **1 punto.**
  - o Más de 750 €: **0 puntos.**
- Por hijos a cargo: **0,3 puntos** por hijo, **hasta un máximo de 0,9.**
  - Por cada miembro de la unidad familiar que tenga acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, excluido el/la solicitante: **0,3 puntos.**

(\*)Para el cálculo de la renta per cápita se descontará del importe de los ingresos:

- El importe de la Hipoteca de la Vivienda habitual, con un máximo de (400,00€)
- El importe del Alquiler de la Vivienda habitual, con un máximo de (400,00€)

(\*\*) Se entenderá por carecer de ingresos económicos propios, que ninguno de los miembros de la unidad familiar perciba ingreso alguno por: trabajo, prestación por desempleo, subsidio por desempleo, R.A.I., Ingreso Mínimo Vital, pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, etc.) o cualquier otro ingreso efectivamente recibido.

- Proyecto de trabajo, que será defendido posteriormente en una entrevista en la que el Tribunal podrá formular al aspirante preguntas relacionadas con el mismo. **Hasta 5 puntos.**

Dicho proyecto tendrá una extensión máxima de 3 folios, DIN A4, por una sola cara y tipo de letra Times New Roman 12, interlineado sencillo.

El proyecto hará mención a los objetivos a conseguir teniendo en cuenta el entorno socioeconómico de la zona, las características especiales del proyecto y del Plan de Empleo 2022.

El Tribunal establecerá previamente los criterios de valoración que regirán la evaluación de dicha defensa a fin de objetivar la evaluación del mismo.

## 10.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES Y PUBLICACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE SELECCIONADOS

Terminado el plazo de presentación de instancias, se reunirá la Comisión Local de Selección para proceder a su baremación conforme a lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

Tras la baremación por la Comisión Local de Selección se publicará, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su página web, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de tres días hábiles.

La reclamación deberá ir acompañada de la documentación que estime necesaria para justificar dicha reclamación.

Las reclamaciones serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

El Ayuntamiento una vez finalizado el proceso de selección y antes de la publicación de la lista

6

- Bases y convocatoria aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 10/11/2022 -





definitiva, remitirá el acta de selección a la Oficina de Empleo para que se compruebe que las personas a contratar reúnen los requisitos establecidos en la Orden.

Los aspirantes seleccionados deberán personarse los días establecidos al efecto para manifestar que aceptan el puesto para el que han sido seleccionados. De no presentarse en el plazo establecido se entenderá que renuncian a dicha contratación.

#### **11.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.**

El órgano de selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y 4 Vocales, todos ellos con voz y voto excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

#### **12.- AUTORIZACIÓN PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES Y ECONÓMICOS DE LAS SOLICITUDES PARA SU TRAMITACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales, usted da su autorización expresa para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de su tramitación/publicación.





## ANEXO I

| PROYECTO   | Nº PUESTOS | PERFIL DEL PUESTO  |
|--|------------|--|
| 19 A. COORDINACIÓN<br>(oferta empleo 11-11-2022)       | 1          | EGB, ESO o equivalente<br>Curso Gestión de Recursos Humanos (mínimo 90 horas)  |
| 19 B. COORDINACIÓN OBRAS<br>(oferta empleo 11-11-2022) | 1          | Mecánico Mantenimiento Industrial<br>EGB, ESO o equivalente<br>Curso Gestión de Recursos Humanos (mínimo 90 horas)       |
| 19 C. ORIENTACIÓN<br>(oferta empleo 11-11-2022)        | 2          | Bachiller, Acceso para mayores de 25 o 45 años, o<br>equivalente.<br>Curso Gestión de Recursos Humanos (mínimo 90 horas) |







**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA 2022**

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: DESDE EL DÍA 14 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022**

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_ Sexo V M

DNI/NIE: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Teléfono/s \_\_\_\_\_

| PROYECTO | Código SMS<br>Oficina de<br>empleo | PROYECTO | Código SMS<br>Oficina de<br>empleo |
|----------|------------------------------------|----------|------------------------------------|
|          |                                    |          |                                    |
|          |                                    |          |                                    |

| CIRCUNSTANCIAS, EN SU CASO, A CONSIDERAR  | SI/NO |
|---|-------|
| Hipoteca o alquiler, en caso afirmativo indique su importe _____ €  |       |
| Indicar número de hijos/as a cargo del solicitante (menores de 26 años, o mayores si tienen un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional) |       |
| ¿Tiene reconocido el solicitante discapacidad superior al 33%?  |       |
| ¿Existe en su núcleo familiar personas dependientes (°)?  |       |
| El solicitante, ¿ha estado fuera del mercado laboral por haber sido cuidador de persona dependiente (°)?  |       |
| ¿Todos los miembros de la unidad familiar están desempleados?   |       |
| ¿Ha cotizado en el Régimen de Autónomo al menos 24 meses?   |       |
| Víctima de Violencia de Género  |       |

(°)enmarcadas dentro de la Ley de la Dependencia

**COMPROMISOS Y AUTORIZACIONES:**

1. El/la solicitante declara que son ciertos todos los datos reflejados en la presente solicitud, resultando excluido/a del proceso selectivo si se confirmara su omisión y/o falsedad.
2. El/la solicitante acepta el procedimiento, requisitos y prioridades establecidos en las bases de la convocatoria para la selección de beneficiarios del PLAN DE EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA 2022, los cuales manifiesta expresamente conocer.
3. El/la solicitante, y el resto de miembros de la unidad familiar, mediante este escrito, autorizan al Excmo. Ayuntamiento de La Roda para poder solicitar a la Oficina de Empleo, SEPE, al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) o a cualquier organismo público competente, para la comprobación y contraste de los datos por él indicados en su solicitud. En caso de no autorizar, el solicitante deberá aportar la documentación solicitada.
4. El/la solicitante autoriza la exposición de sus datos en el Tablón Electrónico de la Sede Electrónica y en los Tablones de la Casa Consistorial.
5. El Ayuntamiento podrá solicitar al solicitante en cualquier momento del proceso de selección, aquella documentación complementaria que precise para baremar su candidatura.
6. **Todas las circunstancias que pretendan hacerse valer se acreditarán documentalmente. Solo se valorará la documentación presentada, no existirán las presunciones.**

Por lo expuesto, **SOLICITA**, que se admita la presente instancia para participar en la selección para la contratación de trabajadores, en situación de desempleo, que participarán en la realización de las obras y servicios subvencionados para este Ayuntamiento a través del PLAN DE EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA 2022.

En La Roda, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Firmado:

(Sigue por detrás)

El Fondo Social Europeo cofinancia la presente iniciativa, mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020, a través de Eje Prioritario 1 "promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral". De igual modo y en relación con las personas en situación de exclusión social, será objeto de cofinanciación a través del Eje Prioritario 2 "Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación". En ambos casos el porcentaje de cofinanciación máximo será del 80% sobre la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. De igual modo, estas ayudas podrán recibir la financiación de los recursos adicionales del REACT-EU, en un Porcentaje máximo del 100% sobre la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. La ejecución de estos recursos adicionales del REACT-EU será a través de un Eje específico que será objeto de reprogramación en el PO FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha bajo la siguiente denominación "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía".





Cumplimente la información de los miembros de la unidad familiar (incluido usted y entendiendo por unidad familiar cónyuge/pareja, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años, o mayores si tienen un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% y ascendientes dependientes, que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional (750,00 €), y que estén empadronados con el solicitante) con los datos que se piden en el siguiente cuadro (**promedio de ingresos correspondiente a meses de agosto a octubre de 2022**):

|                         | <u>APELLIDOS</u> | <u>NOMBRE</u> | <u>DNI/NIF</u> | <u>FECHA NACIMIENTO</u> | <u>TIPO DE INGRESO (*)</u> | <u>PROMEDIO INGRESOS 3 ULTIMOS MESES</u> |
|-------------------------|------------------|---------------|----------------|-------------------------|----------------------------|--|
| <b>SOLICITANTE</b>      |                  |               |                |                         |                            |  |
| <b>CÓNYUGE / PAREJA</b> |                  |               |                |                         |                            |  |
| <b>HIJO/A</b>           |                  |               |                |                         |                            |  |
| <b>HIJO/A</b>           |                  |               |                |                         |                            |  |
| <b>HIJO/A</b>           |                  |               |                |                         |                            |  |
| <b>HIJO/A</b>           |                  |               |                |                         |                            |  |
| <b>OTRO</b>             |                  |               |                |                         |                            |  |
|                         |                  |               |                |                         | <b>TOTAL</b>               |  |

Por tanto, **DECLARO** que los ingresos mensuales totales de la unidad familiar son: \_\_\_\_\_(€) (**Deberá aportarse la documentación acreditativa de los ingresos que se declaren. Solo se valorará la documentación presentada, no se admiten presunciones.**)

(\*)En este apartado se consignará el concepto por el que, en su caso, cada uno de los miembros de la unidad familiar percibe el ingreso: trabajo, prestación por desempleo, subsidio por desempleo, "R.A.I.", "PREPARA", pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, etc.), ingreso mínimo vital y cualquier otro ingreso efectivamente recibido en los 3 últimos meses.

Firmado:

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (toda la documentación deberá estar en castellano y en caso de no estarlo deberá estar traducida por un organismo oficial):**

1. Fotocopia del DNI. o N.I.E.
2. Fotocopia de la tarjeta del paro.
3. Los no residentes en La Roda, certificado de convivencia.
4. Vida labora actualizada
5. Certificado de periodos de inscripción
6. Documentación que acrediten los ingresos efectivamente recibidos en los 3 últimos meses (agosto a octubre de 2022). ya sea de trabajo, prestación por desempleo, subsidio por desempleo, R.A.I., Ingreso Mínimo Vital, pensiones de la Seguridad Social (incapacidad, viudedad, jubilación, etc.)

**Según proceda, además:**

7. Documentación para justificar el pago de hipoteca destinado a adquisición de la vivienda habitual o alquiler (contrato de alquiler, recibos bancarios...)
8. Vida laboral actualizada de los mayores de 16 años.
9. Fotocopia de la matrícula o informe del centro donde estén cursando los estudios, para los hijos mayores de 16 años que estén estudiando.
10. Certificado de reconocimiento de discapacidad superior al 33%, del solicitante y/o del resto de miembros de la unidad familiar expedido por el Órgano competente.
11. Resolución que acredite el grado de dependencia de cualquier miembro de la unidad familiar que conviva con el/la solicitante.
12. Resolución emitida por la autoridad competente en la que se indique que el solicitante es cuidador de persona dependiente.
13. Acreditación documental de ser **Víctima de Violencia de Género** (Sentencia condenatoria con medidas de protección en vigor; resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima; excepcionalmente será título de acreditación de esta situación el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género o tener acreditada por la administración competente la condición de víctima de violencia de género).
14. Sentencia de separación/divorcio de el/la solicitante.
15. Documentación que acredite el perfil del puesto solicitado y que se refleja en el Anexo I, tales como contratos, certificados de empresa, títulos, curso, carnet de conducir, etc...
16. Proyecto de trabajo, que será defendido posteriormente ante el tribunal en una entrevista en la que el Tribunal podrá formular al aspirante preguntas relacionadas con el mismo.  
Tendrá una extensión máxima de 3 folios, DIN A4, por una sola cara y tipo de letra Times New Roman 12, interlineado sencillo.  
El proyecto hará mención a los objetivos a conseguir teniendo en cuenta el entorno socioeconómico de la zona, las características especiales del proyecto y del Plan de Empleo 2022.

En cumplimiento de la Ley Orgánica de 3/2018, queda Vd. informado que los datos de carácter personal que ha suministrado serán incorporados a un fichero automatizado con tratamiento de datos, quedando bajo responsabilidad del Ayuntamiento de La Roda como titular del fichero, teniendo usted derecho en todo caso a exigir el acceso, rectificación, cancelación y oposición al uso de los mismos en las dependencias de este ayuntamiento. Los datos recabados tienen por finalidad la realización de acciones facilitadoras de empleo, así como del conjunto de actividades propias de la Agencia de Desarrollo Local, quedando en todo caso garantizado el uso legítimo y seguridad de tales datos de carácter personal.





### AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR DOCUMENTACIÓN Y CESIÓN DE DATOS

Los abajo firmantes, mediante este escrito, AUTORIZAN, al Excmo. Ayuntamiento de La Roda para que pueda proceder a la comprobación y verificación de los datos declarados, referentes a distintas Administraciones Públicas, como Servicio Público de Empleo, Instituto nacional de Seguridad Social, Ministerio de Interior, o a cualquier Organismo Público (art. 28 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo), a fin de ver si se cumplen los requisitos de acceso y del baremo de la Convocatoria Pública del Plan de Empleo 2022. En caso de no presentar esta AUTORIZACIÓN, el solicitante deberá aportar la documentación solicitada.

#### Todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años (incluido el solicitante):

|                            |               |
|----------------------------|---------------|
| <b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b> | <b>FIRMA:</b> |
| <b>D.N.I/N.I.E:</b>        |               |
| <b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b> | <b>FIRMA:</b> |
| <b>D.N.I/N.I.E:</b>        |               |
| <b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b> | <b>FIRMA:</b> |
| <b>D.N.I/N.I.E:</b>        |               |
| <b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b> | <b>FIRMA:</b> |
| <b>D.N.I/N.I.E:</b>        |               |
| <b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b> | <b>FIRMA:</b> |
| <b>D.N.I/N.I.E:</b>        |               |
| <b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b> | <b>FIRMA:</b> |
| <b>D.N.I/N.I.E:</b>        |               |
| <b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b> | <b>FIRMA:</b> |
| <b>D.N.I/N.I.E:</b>        |               |
| <b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b> | <b>FIRMA:</b> |
| <b>D.N.I/N.I.E:</b>        |               |

LA RODA, A \_\_\_\_ DE NOVIEMBRE DE 2022

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos, el Excmo. Ayuntamiento de La Roda informa que los datos personales facilitados serán incorporados al Fichero declarado ante la Agencia Española de Protección de Datos bajo el nombre "DEMANDANTES DE EMPLEO" y serán tratados tanto de manera automatizada como en soporte papel, respetando la legislación vigente, la privacidad de los usuarios y el secreto y seguridad de los datos personales adoptando para ello las medidas técnicas y organizativas necesarias. La finalidad del fichero es servir como soporte de información a la gestión de bolsa de trabajo del Ayuntamiento de La Roda.

Si lo desea, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, pueden dirigirse a la siguiente dirección y/o teléfonos, siendo responsabilidad de los Usuarios y Alumnos la veracidad de los mismos y el informar en caso de modificaciones: SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO – AYTO. DE LA RODA, Pz. Capitán Aguado Escribano, 1 – 02630 La Roda (Albacete), [atencionalciudadano@laroda.es](mailto:atencionalciudadano@laroda.es)

